**RESOLUCIÓN No. S.J 178**
**(19 DE MAYO DEL 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FACATATIVA-SA- 010-23**

**EL SECRETARIO PRIVADO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA.**

En ejercicio de las facultades en particular las conferidas por los Decretos Municipales No. 039 del 14 de enero de 2013 y No. 210 del 23 de junio de 2015, y demás disposiciones consagradas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el municipio de Facatativá requiere celebrar el contrato de compraventa que tiene por objeto la **ADQUISICION DE MODULO PARA EXPERIENCIA INMERSIVA QUE PERMITA LA INTERECCION DE CONTENIDO EN REALIDAD VIRTUAL EN 360° CON EL FIN DE APOYAR, ACOMPAÑAR E IMPULSAR LA GESTION COMERCIAL TENDIENTE A AUMENTAR EL NUMERO DE VISITANTES AL PARQUE ARQUEOLOGICO DE FACATATIVA.**

Que con el propósito de celebrar el mencionado objeto se adelantó el proceso de selección del contratista conforme a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FACATATIVA-SA- 010-23**, la cual se publicó en la página web dispuesta por Colombia Compra Eficiente – Secop II, el veinticinco (25) de abril de 2023, e igualmente estuvo a disposición de los interesados.

Que mediante Resolución No SJ 169 de fecha cuatro (4) de mayo del 2023, se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FACATATIVA-SA-010-23, cuyo objeto es **"ADQUISICION DE MODULO PARA EXPERIENCIA INMERSIVA QUE PERMITA LA INTERECCION DE CONTENIDO EN REALIDAD VIRTUAL EN 360° CON EL FIN DE APOYAR, ACOMPAÑAR E IMPULSAR LA GESTION COMERCIAL TENDIENTE A AUMENTAR EL NUMERO DE VISITANTES AL PARQUE ARQUEOLOGICO DE FACATATIVA"**.

Que se surtieron los trámites propios del proceso y la publicidad de los mismos.

Que dentro de los términos legales no se presentaron observaciones al pliego de condiciones.

Que el plazo de ejecución es de **UN (01) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

Que el presupuesto inicial del presente proceso fue de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($52.538.500), MCTE,** los cuales incluyen todos los gastos directos, tributos, contribuciones y demás costos indirectos que genere

contrato a celebrar. El presupuesto oficial estimado tiene respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 2023001101, del 18 de abril del 2023, bajo el código presupuestal 2.3.2.02.02.008.3502045.85560.MP174.1004, denominado SERVICIOS PRESTASDOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, fuente 1004 - ICDE-PARQUE ARQUEOLOGICO, con los recursos dispuestos en el presupuesto para la vigencia 2023.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el día cinco (5) de mayo de 2023, (5/5/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), se presentó una manifestación de interés por parte de CYFORSEC, con NIT 901.163.966 y ENKI TURISMO 360 S.A.S con NIT 901.390.308

Que, de las manifestaciones de interés, el día once (11) de mayo de la presente anualidad, se produjo cierre para la presentación de las propuestas, a través de Secop II, a las ocho de la mañana (5/11/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), siendo las siguientes:

| N° PROPONENTE | NOMBRE DEL PROPONENTE | IDENTIFICACIÓN | REPRESENTANTE |
|---|---|---|---|
| 1 | ENKI TURISMO 360 S.A.S | NIT 901.390.308-3 | BRAYAN ALBERTO CAMACHO MORINELY |

Que se realizó la correspondiente evaluación a través del comité dispuesto para el efecto.

Que el informe de evaluación fue adecuadamente comunicado y publicado, esto vía web en SECOP II, el día quince (15) de mayo de 2023, del cual se corrió traslado para que el oferente presentara las observaciones que estimara pertinentes.

Que dentro del plazo de traslado no se presentaron observaciones, y se subsano lo solicitado, por lo cual el comité evaluador mediante informe de evaluación, indico que el oferente ENKI TURISMO 360 S.A.S., es la única propuesta habilitada, dado que su oferta económica se encuentra ajustada al presupuesto oficial para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, Del Decreto 1082 de 2015, con base en los resultados del informe de evaluación definitivo el comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FACATATIVA-SA-010-23, cuyo objeto es **"ADQUISICION DE MODULO PARA EXPERIENCIA INMERSIVA QUE PERMITA LA INTERECCION DE CONTENIDO EN REALIDAD VIRTUAL EN 360° CON EL FIN DE APOYAR, ACOMPAÑAR E IMPULSAR LA GESTION COMERCIAL TENDIENTE A AUMENTAR EL NUMERO DE VISITANTES AL PARQUE ARQUEOLOGICO DE FACATATIVA",** a la empresa ENKI TURISMO 360 S.A.S., identificada con NIT. 901.390.308-3, representada legalmente por el señor BRAYAN ALBERTO CAMACHO MORINELY, identificado con cedula de ciudadanía 1.057.593.676 de Sogamoso.

Que se surtieron adecuadamente las etapas establecidas para desarrollar el proceso de selección de contratistas, en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, motivo por el cual no se evidencian falencias administrativas que imposibiliten realizar la culminación del proceso de forma adecuada.

Que, de conformidad con las razones expuestas, el Secretario Privado acoge la recomendación del Comité Evaluador y, en consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Adjudicar el contrato dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FACATATIVA-SA-010-23, cuyo objeto es **"ADQUISICION DE MODULO PARA EXPERIENCIA INMERSIVA QUE PERMITA LA INTERECCION DE CONTENIDO EN REALIDAD VIRTUAL EN 360° CON EL FIN DE APOYAR, ACOMPAÑAR E IMPULSAR LA GESTION COMERCIAL TENDIENTE A AUMENTAR EL NUMERO DE VISITANTES AL PARQUE ARQUEOLOGICO DE FACATATIVA,** a la empresa **ENKI TURISMO 360 S.A.S.,** identificada con NIT. 901.390.308-3, representada legalmente por el señor **BRAYAN ALBERTO CAMACHO MORINELY**, identificado con cedula de ciudadanía 1.057.593.676 de Sogamoso, por un valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($52.538.500), MCTE,** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato, los cuales se cancelará con cargo a la disponibilidad presupuestal número No. 2023001101, del 18 de abril del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente decisión, la cual se entiende notificada a quien se le adjudica y comunicada a los demás interesados de conformidad con lo señalado en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Facatativá a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

(ORIGINAL FIRMADO)

**SAYDA CAROLINA RAMIREZ DUQUE**
Secretaria privada
Alcaldía de Facatativá

Revisó: Paula Emilia Cubillos González. Secretaria Jurídica
Proyecto: Jeimy Alexandra Rodríguez Poveda. Profesional Especializada, SJ